

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM.96/19, RELATIVA A LA ADQUISICION DE REFACCIONES DE FRENOS Y SUSPENSION, REFACCIONES VARIAS, ACUMULADORES, REFACCIONES DE AFINACION Y REFACCIONES DE EMBRAGUE PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR LIGERO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las 9:00 horas del día 13 de Enero de 2020, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 96/19, relativa a la adquisición de refacciones de frenos y suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, y refacciones de embrague para el mantenimiento del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de Oficialía Mayor.
2. Con fecha 08 de enero de 2020, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes:

1. MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ
2. SARA IMELDA TERAN BALDERRAMA
3. PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
4. ACUMULADORES RENO, S.A DE C.V

3. Con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite lo siguiente:

PROPUESTAS SOLVENTES

MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ

Participa en las partidas 2 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 2 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 2 y 6.



SARA IMELDA TERAN BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 2 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 5, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 5.

PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partida 1.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida 1 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida 1.

ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2, 3, 4 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 2, 3, 4 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 2, 3, 4 y 6.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 10 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

Partida	Proveedor	Sumatoria de los costos unitarios (IVA INCLUIDO)
1	PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	\$113,891.71
2	MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ	\$64,206.00
3	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	\$22,999.00
4	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	\$5,999.36
5	SARA IMELDA TERAN BALDERRAMA	\$37,821.80
6	MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ	\$19,256.00

ATENTAMENTE



ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
OFICIALÍA MAYOR.

O.M. 96/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 96/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS Y SUSPENSIÓN, REFACCIONES VARIAS, ACUMULADORES, REFACCIONES DE AFINACIÓN, REFACCIONES DE SISTEMA ELÉCTRICO Y REFACCIONES DE EMBRAGUE PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 14 (catorce) de enero del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel Del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 08 (ocho) de enero de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 96/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Lic. Carlos Torres Berumen, personal adscrito al Taller Municipal, se presentó el dictamen emitido por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS SOLVENTES

MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ

Participa en las partidas 2 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 2 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 2 y 6.

SARA IMELDA TERAN BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 2 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 5, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 5.

PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partida 1.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida 1 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida 1.

ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2, 3, 4 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 2, 3, 4 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

O.M. 96/19
ACTA DE FALLO

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 2, 3, 4 y 6.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de refacciones de frenos y suspensión, a favor de **PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$113,891.71 (ciento trece mil ochocientos noventa y un pesos 71/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición de refacciones varias, a favor de **MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ**, para un contrato abierto, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$64,206.00 (sesenta y cuatro mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la Adquisición de acumuladores, a favor de **ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$22,999.00 (veintidós mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la Adquisición de refacciones de afinación, a favor de **ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$5,999.36 (cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativa a la Adquisición de refacciones de embrague, a favor de **SARA IMELDA TERAN BALDERRAMA**, para un contrato abierto, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$37,821.80 (treinta y siete mil ochocientos veintiún pesos 80/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

O.M. 96/19
ACTA DE FALLO

El contrato correspondiente a la **partida 6** relativa a la Adquisición de refacciones de sistema eléctrico, a favor de **MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ**, para un contrato abierto, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$19,256.00 (diecinueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 20 de enero de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 10:00 a 14:30 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

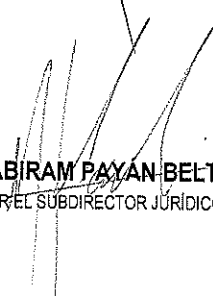
Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la LAACSECH, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

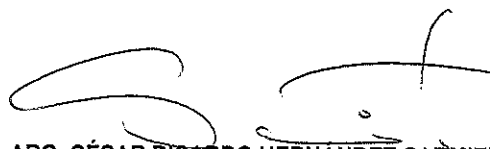
O.M. 96/19
ACTA DE FALLO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

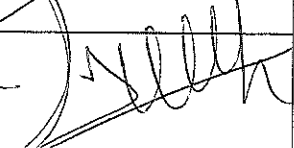

LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. ABIRAM PAYAN BELTRAN
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL


ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADA – POR EL SINDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ	Maria Martina Herrera	
SARA IMELDA TERAN BALDERRAMA	Sara Teran	
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Hugo Portillo Gtz	
ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.	Depaidno RENO	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M.96/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS Y SUSPENSIÓN, REFACCIONES VARIAS, ACUMULADORES, REFACCIONES DE AFINACIÓN, REFACCIONES DE SISTEMA ELÉCTRICO Y REFACCIONES DE EMBRAGUE PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2020.